



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1801

BUENOS AIRES, 23 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-4421-13-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma ARCH QUIMICA ARGENTINA S.R.L. con RNE N° 010045071 solicita la incorporación de elaborador alternativo en origen para el Producto importado denominado DESINFECTANTE DE AGUA DE PISCINAS – CLORO SOLIDO GRANULADO DE DISOLUCION INSTANTANEA, marca HTH CLOROTEC SHOCK, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0830023, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 93 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

LD
06
[Firma]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1801

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la firma ARCH QUIMICA ARGENTINA S.R.L. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 010045071, titular del producto importado, denominado DESINFECTANTE DE AGUA DE PISCINAS - CLORO SOLIDO GRANULADO DE DISOLUCION INSTANTANEA, Marca HTH CLOROTEC SHOCK, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0830023, la incorporación de elaborador alternativo en origen del mencionado producto.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 72 y 75 para todos los contenidos netos, el que se desglosa y forma partè integrante de la presente

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1801^A

Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, de los rótulos autorizados y del certificado de RNPUD 0830023 que obra a fs. 80. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-4421-13-0

DISPOSICIÓN N°:

1801

↳

26

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.